//ñor Presidente:

Visto el dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de fecha 17 de octubre de 2011, esta Secretaría de Ciencias y Técnica aconseja llamar a inscripción para Becas Internas de Tipo A y Tipo B desde el 18 *de Octubre al 18 de noviembre de 2011 a las 12 horas*, para todos los aspirantes a una beca de la U.N.L.P. La implementación del Concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica debiendo regirse por la Ordenanza N° 283/11. El presente llamado se atendrá a las siguientes pautas:

1) Las presentaciones deberán reunir un conjunto de condiciones exigidas por la normativa vigente y un nivel de excelencia del becario, propuesta de investigación, director, codirector si lo hubiere y lugar de trabajo que garanticen la calidad de la formación buscada. Por ello mediante un análisis individual riguroso se establecerá una línea de corte de mínima, para las categorías tipo A y tipo B.

2) Las presentaciones serán analizadas por las Comisiones Asesoras Técnicas (C.A.T.) respectivas, las que establecerán los órdenes de méritos a través de un estudio comparativo de las mismas, otorgando un puntajes sobre base 100 (cien). La línea de corte será de 65 puntos en todas las categorías. Quienes no superen ese límite no serán considerados en el otorgamiento de Becas.

3) Las Becas Internas de Tipo A se asignarán mediante dos mecanismos:a) dos Becas por Unidad Académica (34 en total) con el objetivo de fomentar la oportunidad de que en todas las Unidades Académicas de esta Universidad se desarrolle la formación de investigadores y la creación de conocimientos. La misma será otorgada a los dos primeros candidatos del orden de mérito de cada Unidad Académica. b) el resto de las Becas será distribuido según se indica en el Punto 4.

4) Las Becas Internas de Tipo B y las restantes de Tipo A, serán distribuidas entre las C.A.T. en forma proporcional al número total de aspirantes que en cada Categoría de Beca haya superado las respectivas líneas de corte en cada C.A.T. El otorgamiento de las Becas dentro de cada Categoría se hará siguiendo el Orden de Mérito en cada C.A.T.

5) Los Becarios de la U.N.L.P. que aspiren a una Beca Interna de Tipo B tendrán prioridad siempre que obtengan un puntaje mínimo de 75 puntos.

6) La denominación "Profesor" indicada en el art. 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 283/11, se refiere a las categorías de Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Extraordinarios, en carácter de Ordinarios o Interinos.

7) Se considera "beca equivalente":

a) Beca equivalente a la Beca Interna de Tipo A (art. 17 inc. d del Anexo I de la Ordenanza N° 283/11): estar usufructuando en la actualidad, o haber usufructuado, una beca de cualquier institución Nacional, Provincial o Privada cuya duración haya sido de más de un (1) año al 1/4/2012.
b) Beca equivalente a la Beca Interna Tipo B (art. 20 inc. e del Anexo I de la Ordenanza N° 283/11): estar usufructuando en la actualidad, o haber usufructuado, una beca de cualquier institución Nacional, Provincial o Privada cuya duración haya sido de más de cuatro (4) años al 1/4/2012.

8) El postulante que al momento de la presentación de la solicitud no estuviere recibido, podrá adeudar hasta seis (6) asignaturas de su Plan de Estudios. Indefectiblemente la fecha de egreso no será posterior al 31 de marzo de 2012, debiendo el postulante presentar una constancia de egreso o declaración jurada hasta esa fecha en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP; en caso contrario no será considerado en la elaboración del orden de mérito.

9) Las Becas comenzarán el 1º de abril de 2012.